# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-197/13

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple en el Área: III: Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura: *“Bases de Datos”* (Expte. E-3075/13\* Resolución CDCIC-170/13); *y*

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra ocupado por prórroga de designación del Ing. Nicolás Gazcón;

Que la tramitación del concurso mencionado se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que el Jurado interviniente aconseja en su dictamen la designación del Ing. Nicolás Gazcón, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 03 de diciembre de 2013**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Designar al **Ingeniero Damián Ignacio FLORES CHOQUE (Leg. 11707 \*Cargo de Planta 27028816),** en un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple, en el Area: VI, Disciplina: Aplicaciones, Asignatura **“Computación Gráfica” (Cod. 5583),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de diciembre de 2013 y por el término de dos (02) años.-

**Art. 2°).-** Extender las funciones del Ing. Flores Choque a la asignatura ***“Introducción a la Programación Orientada a Objetos (Cod. 7713)***, por el término de dos (02) años, a partir del 01 de diciembre de 2013.-

**Art. 3).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------